

ACTA DE AJUSTE: En la ciudad de Montevideo el día 12 de julio del 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 2: "Industria Frigorífica", Subgrupo N° 03: "Industria Avícola", comparecen: por el PODER EJECUTIVO: Dra. Carolina Vianes y Lic. Danilo Correa, por la DELEGACIÓN EMPRESARIAL: Dr. Bernardino Real y Lic. Fernando Dadalt quien actúa en calidad de delegado y en nombre y representación de las empresas que componen el sector de la Industria Avícola; y por otra parte, DELEGACION TRABAJADORA: Los representantes de la Federación Obrera de la Industria de la Carne y Afines (F.O.I.C.A.), Señores: Luis Muñoz, Esteban Barquín, Martín Cardozo y Cristian Bauzá, quienes actúan en calidad de Delegados y en nombre y representación de los Trabajadores de la Industria Avícola:

HACEN CONSTAR

PRIMERO: Que se procede a fijar el ajuste correspondiente a partir del 1° de julio de 2022 de acuerdo a lo establecido en la cláusula III.III de la Resolución de Consejo de Salarios de fecha 20 de junio de 2022, que resulta de la acumulación de los siguientes items: a) correctivo semestral de inflación (diferencia entre la inflación proyectada y la real entre el periodo 1° de enero de 2022 al 30 de junio de 2022) equivalente a 2,45 %; b) ajuste del 1° de julio de 2022 equivalente a 4 %.

SEGUNDO: Que en virtud de lo establecido, el ajuste a ser aplicado al 1° de julio de 2022, sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2022 es de **6,54 %**.

TERCERO: Prima por matrimonio. A partir del 1° de julio de 2022 se le abonará al trabajador que contraiga matrimonio una prima equivalente a \$ 2.512 (Pesos uruguayos dos mil quinientos doce). La misma será abonada por única vez en la empresa donde cumpla funciones dicho trabajador.

CUARTO: Prima por nacimiento, adopción o legitimación adoptiva. A partir del 1° de julio de 2022, se abonará a cada trabajador en caso de nacimientos de hijos o adopción la suma de \$ 1953 (Pesos uruguayos mil novecientos cincuenta y tres).

QUINTO: Presentismo: l) A partir del 1° de julio de 2022, las empresas del sector abonarán por concepto de prima por presentismo o asistencia, lo siguiente: a) al personal de "Producción", la suma de \$ 851 semanales (pesos uruguayos ochocientos cincuenta y uno) nominales semanales y b) al resto del personal, a excepción del personal administrativo la suma de \$ 3403 (pesos uruguayos tres mil cuatrocientos tres) nominal mensual.

SEXTO: Canasta escolar: El valor actualizado de la canasta escolar al 1° de julio de 2022 es de \$ 977 (pesos uruguayos novecientos setenta y siete)

SEPTIMO.- Canasta Navideña: Las empresas del sector entregarán una canasta navideña antes del 24 de diciembre en especie por un valor de \$ 1007 (pesos uruguayos mil siete). Los trabajadores que entre el 1° y el 23 de diciembre computen cinco o más de cinco inasistencias injustificadas no percibirán dicha canasta navideña.

OCTAVO: Salarios mínimos por categoría. Ningún trabajador, como consecuencia de los porcentajes de aumento establecidos en la cláusula segunda, podrá percibir a partir del 1ero. de julio de 2022, un salario inferior a los siguientes salarios mínimos por categoría:

Carolina Vianes
(F.O.I.C.A.)

Cristian Bauzá

*5 años más
F.O.I.C.A.*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

INDUSTRIA AVICOLA		Ajuste 1° de Julio 2022	
PRODUCCION			
CATEGORIA A	\$146,85	Por Hora	
CATEGORIA B	\$157,25	Por Hora	
CATEGORIA C	\$176,43	Por Hora	
CATEGORIA D	\$190,54	Por Hora	
MANTENIMIENTO			
OFICIAL ESPECIALIZADO	\$237,24	Por Hora	
FRIGORISTA	\$237,24	Por Hora	
OFICIAL	\$210,94	Por Hora	
FOGUISTA	\$210,94	Por Hora	
MEDIO OFICIAL FRIGORISTA	\$210,94	Por Hora	
MEDIO OFICIAL	\$183,94	Por Hora	
PEON	\$162,97	Por Hora	
SERVICIOS			
PORTERO BALANCERO	\$172,55	Por Hora	
SERENO	\$147,36	Por Hora	
CONTROL BALANZA	\$157,24	Por Hora	
CHOFER CAMION O VEHICULO DE TRANSPORTE DE PERSONAL	\$32.112	Por Mes	
CHOFER REPARTIDOR	\$32.112	Por Mes	
CHOFER REPARTIDOR VENDEDOR	\$35.275	Por Mes	
CHOFER REPARTIDOR, VENDEDOR Y COBRADOR	\$39.688	Por Mes	
ACOMPAÑANTE DE CHOFER REPARTIDOR	\$23.623	Por Mes	
ACOMPAÑANTE VENDEDOR DE CHOFER REPARTIDOR	\$28.346	Por Mes	
ACOMPAÑANTE VENDEDOR Y COBRADOR DE CHOFER REPARTIDOR	\$33.255	Por Mes	
ADMINISTRACION			
ADMINISTRATIVO I	\$30.962	Por Mes	
ADMINISTRATIVO II	\$28.347	Por Mes	
TELEFONISTA / RECEPCIONISTA	\$25.988	Por Mes	
CADETE/MENSAJERO	\$23.623	Por Mes	
CAJERO	\$28.347	Por Mes	
COBRADOR	\$28.347	Por Mes	
VENDEDOR EXCLUSIVO	\$23.623	Por Mes	
PROMOTOR	\$25.987	Por Mes	

[Handwritten signature]
(FOIA)

Cristian Domínguez

[Handwritten notes]
FOIA
R.C.W.

Para constancia, en el lugar y fecha indicados se suscriben cinco ejemplares del mismo tenor.

[Five handwritten signatures]